



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

\* \* \*

Reg. 14/GG  
07.05.03  
I.F. N°26-2003

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE NORMA EL BUEN USO DE DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE DAN ORIGEN A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EXTIENDEN A OTROS FINES SOCIALES Y PÚBLICOS

Mensaje N° 571-348

---

Este proyecto de ley norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios, extiende los beneficios tributarios existentes a donaciones para fines sociales que se realicen a entidades que favorezcan de manera directa y comprobable a personas de escasos recursos y discapacitadas, y extiende beneficios tributarios menores a los anteriores para algunas donaciones de entidades jurídicas destinadas al financiamiento de la actividad política, homologando el trato de estas últimas con las que estas entidades realizan a otros fines públicos no sociales (donaciones a entidades del estado). En el proyecto se crea, además, un fondo destinado a evitar la excesiva concentración de los recursos donados a instituciones que favorecen a personas de escasos recursos y discapacitadas en unas pocas instituciones donatarias, el cual se conformará con el 33% del monto de estas donaciones.

En lo que se refiere a las donaciones de tipo social, se permite a las empresas donantes deducir como crédito tributario un 50% de los recursos donados a proyectos y programas calificados de entidades que entregan servicios a personas de escasos recursos y discapacitadas, y se permite rebajar de la renta líquida imponible el 50% restante. En el caso de las donaciones de las empresas a la actividad política, el beneficio tributario aplicable corresponde a la posibilidad de deducir el monto de la donación de la renta líquida imponible para efectos tributarios.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
\* \* \*

**Reg. 14/GG**  
07.05.03  
I.F. N°26-2003

Para armonizar el sistema de donaciones de las empresas a diversas causas de interés social afectas a beneficios tributarios, el proyecto establece que el conjunto de las donaciones afectas a estos beneficios, incluyendo los que se legislan en este proyecto y aquellos incorporados en otras leyes sectoriales (donaciones a universidades e institutos profesionales; donaciones con fines culturales; donaciones con fines educacionales; y donaciones con fines deportivos) tendrán un límite máximo equivalente a un 4,5% de la renta líquida imponible por contribuyente de primera categoría, y suprime todos los límites específicos establecidos en las leyes respectivas para estas donaciones. En lo que se refiere a las donaciones destinadas a fines públicos no sociales que se legislan, el proyecto permite a las empresas rebajar de la renta líquida imponible las donaciones a partidos y campañas políticas durante el mismo ejercicio en que se producen, hasta por un monto equivalente a un 1% de la renta líquida imponible de cada contribuyente de primera categoría.

Los recursos fiscales involucrados en este proyecto de ley corresponden a la menor generación de ingresos tributarios (entendidos como gasto tributario) que trae aparejada la extensión de estos beneficios a nuevos fines y entidades donatarias, y la eliminación de los límites asociados a las donaciones sectoriales actuales. Dados los dos nuevos límites que se legislan, el marco potencial de gasto tributario asociado a estas modificaciones alcanza a 190.404 millones de pesos anuales en lo que respecta a donaciones para fines sociales, y a 17.630 millones de pesos anuales por las donaciones destinadas al financiamiento de la actividad política, todo en pesos del año 2003. Esto supone, en conjunto, un costo fiscal potencial total anual de 208.034 millones de pesos de 2003.

Considerando que el menor ingreso fiscal (gasto tributario) generado durante el año tributario 2002 por efecto del conjunto de beneficios a las donaciones sociales existentes alcanzó al



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

\* \* \*

**Reg. 14/GG**

07.05.03

I.F. N°26-2003

equivalente de 36.217 millones de pesos de 2003, el marco establecido por el límite que se legisla deja espacio para una expansión del gasto tributario anual de mas de cinco veces con respecto a la situación actual. Esto es, bajo el nuevo límite global el gasto tributario anual asociado a los beneficios tributarios para donaciones con fines sociales en su conjunto podría expandirse en 154.276 millones de pesos. Esto significa que el nivel de donaciones para fines sociales potencialmente afectas a estos beneficios tributarios tiene también un espacio para expandirse en mas de cinco veces con respecto de su nivel actual, alcanzando, bajo el nuevo límite, un monto total equivalente a 317.339 millones de pesos anuales. Dado que en este proyecto se eliminan los límites específicos existentes en los regímenes sectoriales vigentes, esta expansión podría darse tanto en el nuevo sistema que se legisla, como bajo cualquiera de estos regímenes sectoriales, o en cualquier combinación de los anteriores.

La eliminación de los límites en cada uno de los regímenes sectoriales y la ampliación del rango de potenciales donatarios a instituciones que proveen servicios a personas de escasos recursos y discapacitadas redundará, sin duda, en una expansión de la utilización de los beneficios tributarios para donaciones sociales en su conjunto. En efecto, en la medida en que los contribuyentes que actualmente realizan donaciones dentro de los regímenes existentes vean ampliados los límites de sus donaciones afectas a beneficios tributarios, tenderán a expandir sus donaciones a las causas que tradicionalmente han apoyado, y la ampliación de los beneficios hacia donaciones realizadas a causas tan meritorias como el apoyo a las personas de escasos recursos y discapacitadas, motivara a contribuyentes que hasta hoy no se han acogido a beneficios a las donaciones a realizar donaciones a las nuevas causas afectas a estos beneficios.

Suponiendo, conservadoramente, que la combinación de estos dos factores lleva las donaciones para causas sociales en su conjunto a alcanzar una tercera parte del marco potencial



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
\* \* \*

**Reg. 14/GG**  
07.05.03  
I.F. N°26-2003

establecido en este proyecto, las donaciones anuales afectas a beneficios tributarios para fines sociales en su conjunto alcanzaría a 105.780 millones de pesos, un incremento de un 92% con respecto a su nivel actual, lo que redundaría en un gasto tributario anual adicional estimado de 29.985 millones de pesos. Si estas donaciones, en cambio, alcanzan a un 50% del marco potencial anual, llegando a 158.670 millones de pesos de 2003, ello implicará un gasto tributario anual adicional de 63.041 millones de pesos de 2003 por concepto de beneficios tributarios a las donaciones sociales. Utilizando los mismos supuestos respecto a la intensidad de uso de los beneficios tributarios para las donaciones destinadas a financiar la actividad política, el costo fiscal asociado a estos beneficios fluctuaría entre 5.877 millones de pesos (una tercera parte de uso con respecto al potencial) y 8.815 millones de pesos (50% de uso con respecto del potencial) por año.

Así, dependiendo de la intensidad de uso que alcancen los beneficios tributarios a los cuales se les levantan los límites específicos y la utilización de los nuevos beneficios tributarios que se legislan, el mayor costo fiscal total adicional producto de las modificaciones a los beneficios tributarios para las donaciones que se legislan en este proyecto puede fluctuar en un rango de entre 35.862 millones de pesos y 71.856 millones de pesos anuales, todo esto en pesos de 2003.



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (s)